

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

RESUELVE:

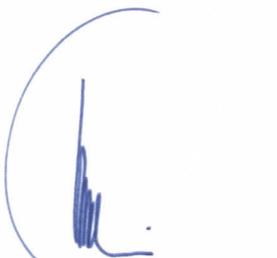
ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre:

- a) cuáles son las empresas que contratan tareas de estibaje en el Puerto de la ciudad de Ushuaia;
- b) quién es la autoridad de fiscalización, y en qué condiciones desarrolla esas tareas;
- c) si las empresas contratantes cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el desarrollo de las tareas contratadas, como ser: documentación, cargas sociales, seguros, vestimenta, calzado y herramientas.
- d) en caso de existir irregularidades, cuál es la autoridad provincial para la aplicación de sanciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 17 DE SETIEMBRE DE 1992.

RESOLUCION N° **172** /92.-


MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


MARIA TERESA M. de GUERRERO
VICE-PRESIDENTE 2º
A/CARGO PRESIDENCIA